JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ DARY LOPERA CÉSPEDES
DEMANDADA:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
RADICADO:	05001310500**2017**00**880**00
ASUNTO:	DESVINCULA FIJA FECHA
LINK PROCESO	05001310500220170088000

Revisado el expediente, se observan las siguientes actuaciones surtidas:

1.En audiencia del pasado 01 de octubre de 2018 se declaró probada la excepción de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, se ordena integrar a:

a) Hogar Infantil Pucheros
b) Asociación Mis Pequeños Traviesos

2. El día 18 de octubre de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familia informa que el Hogar infantil "pucheros, era miembro de la Asociación de Usuarios Bienestar y Progreso, aporta documentos relativo a dicha entidad.

3. Se integre al contradictorio por pasiva a la Asociación de Usuarios Bienestar y Progreso, toda vez que al realizar la consulta de los archivos de la entidad se encontró que el hogar infantil "Pucheros" era miembro de dicha asociación y no a la asociación de padres "Mis Pequeños Traviesos", como manifestó la demandante en audiencia del 01 de octubre del 2018.

4. En auto del 6 de marzo de 2019 se requiere a la entidad demandada para que adelante todas las actuaciones tendentes a la notificación de Asociación de Usuarios Bienestar y Progreso, se descarta la vinculación de la Asociación de Padres mis Pequeños Traviesos.

5. En auto del 27 de enero de 2020, se ordena requerir nuevamente el apoderado del accionante a fin de que dé cumplimiento al auto del 6 de marzo del 2019 tendiente a la notificación de Asociación de Usuarios Bienestar y Progreso. Se advierte que el proceso lleva inactivo ante la ausencia de actuación de ambas partes, respecto a la notificación de la asociación.

De otra parte, atendiendo solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita acceso al proceso, se accede a lo solicitado deberá ingresar en el link del expediente electrónico que se cita en la referencia.

Cúmplase

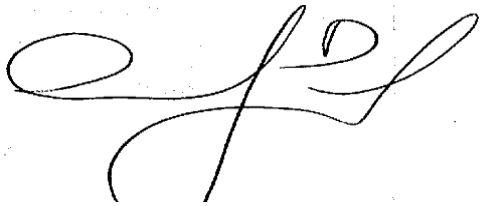

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **810c5e240446dd34a3b31e2b7f9c6837355997879c119cf48ff70ec463fb8efb**

Documento generado en 11/03/2022 11:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica